



MAT: APRUEBA BASES ESPECIALES LLAMADO A CONCURSO PROGRAMA GESTIÓN Y SOPORTE ORGANIZACIONAL 2023 REGIÓN DE VALPARAÍSO

QUILLOTA, 10/ 03/ 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0500-008546/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.910 Orgánica de INDAP y sus Modificaciones; la Resolución N°7 del 26 de marzo del 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y N° 14 de 09 de enero de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 059775 del 28 de abril de 2015, que aprueba Bases Generales Programa Gestión y Soporte Organizacional (PROGYSO) modificada por la Resolución Exenta N°078674 del 01 de junio de 2015; la Resolución Exenta N° 182207 de fecha 15 de diciembre 2017, que modifica Bases Generales Programa Gestión y Soporte Organizacional PROGYSO; la Resolución Exenta N°0070 - 001437 del 13/01/2023 que Clasifica el gasto de las asignaciones comprendidas en las transferencias corrientes y de capital al sector privado y préstamos de fomento; y la Resolución Exenta RA N° 166/235/2023 del 30 de enero de 2023 de la Dirección Nacional de INDAP que establece el orden de subrogancia del Cargo de Director Regional de INDAP Región de Valparaíso a Doña DANIELA CRISTINA SOTO FUENTES y lo señalado en el marco de acción y programación del Instituto.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Programa de Gestión y Soporte Organizacional, tiene por objetivo principal apoyar el fortalecimiento de las organizaciones de representación campesina, nacionales, regionales y locales a través del desarrollo de habilidades y generación de capacidades con el objetivo que ellas puedan optimizar sus canales de comunicación, ampliar su grado de representación, mejorar su interlocución con el sector público y privado a nivel nacional e internacional, fomentar la relación y diálogo social, promover acciones de extensión y facilitar el vínculo de sus asociados con las políticas, programas e instrumentos de INDAP en el ámbito del sector rural.
- 2.- Que, el Programa Gestión y Soporte Organizacional, tiene por objetivo específico otorgar incentivos económicos destinados a financiar líneas de acción que digan relación con el desarrollo de habilidades y generación de capacidades que permitan fortalecer la gestión organizacional y apoyar el soporte administrativo de las organizaciones campesinas a nivel nacional, regional y local.
- 3.- Que, tratándose de organizaciones regionales o locales, se ha facultado a cada Dirección Regional para efectuar los concursos que se financiarán con este incentivo, aprobando al efecto las respectivas bases especiales de cada concurso mediante Resolución Exenta del Director Regional.

RESUELVO:

Apruébese las Bases Especiales para el llamado a concurso 2023, nivel regional, del Programa Gestión y Soporte Organizacional en adelante PROGYSO, para las organizaciones de representación regionales y locales de beneficiarios/as acreditadas ante INDAP, integradas mayoritariamente por pequeños productores agrícolas y campesinos, usuarios actuales o potenciales de INDAP e inscritas en el registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyo tenor es el siguiente:

BASES LLAMADO A CONCURSO 2023, REGIÓN VALPARAÍSO PROGRAMA GESTIÓN Y SOPORTE ORGANIZACIONAL "PROGYSO"

1.- PRESENTACIÓN

El Instituto de desarrollo Agropecuario, en virtud de lo establecido por los artículos 2° y 3° de su Ley Orgánica, contenida en el Artículo Primero de la Ley 18.910, cumple con la misión institucional de promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños/as productores/as agrícolas y de los campesinos/as, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial. En esta misión se encuentra contemplada la acción del Estado destinada a abrir campo a su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar, al mismo tiempo, el uso de los recursos productivos.

2.- ASPECTOS TÉCNICOS

2.1. Objetivo del Programa

Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones campesinas, nacionales, regionales y locales, a través del desarrollo de habilidades y generación de capacidades con el objetivo que ellas puedan optimizar sus canales de comunicación, ampliar su grado de representación, mejorar su interlocución con el sector público y privado a nivel nacional e internacional, fomentar la relación y diálogo social, promover acciones de extensión y facilitar el vínculo de sus asociados con las políticas, programas e instrumentos de INDAP en el ámbito del sector rural.

Otorgar incentivos económicos destinados a financiar líneas de acción que digan relación con el desarrollo de habilidades y generación de capacidades que permitan fortalecer la gestión organizacional y apoyar el soporte administrativo de las organizaciones campesinas a nivel nacional, regional y local.

2.2. Participantes

Podrán participar en este programa, las organizaciones campesinas de cobertura regional y local, constituidas mayoritariamente por pequeños/as productores agrícolas y/o campesinos/as, con personalidad jurídica, que tengan representación en la Región de Valparaíso, de cuyos estatutos se desprenda claramente que buscan fortalecer el desarrollo organizacional y que desarrollan programas o actividades que implican beneficio directo al sector rural.

Para los efectos que se describen en estas bases, una organización campesina es aquella que cuenta con personalidad jurídica sin fines de lucro, y que reúnan entre sus afiliados al 50% más uno de usuarios actuales o potenciales usuarios de INDAP, que sus estatutos sociales tiene como objetivo la representación de los intereses de sus afiliados, que desarrollan programas y actividades que van en beneficio directo al sector rural, especialmente el desarrollo y fortalecimiento organizacional, cualquiera sea la normativa legal que las rija.

Se entenderá que una Organización campesina tiene cobertura regional o local cuando tenga representación regional o local dentro de la región donde postula al concurso. En caso que la cobertura de la Organización abarque más de una región, solo podrá presentar su postulación en una de las regiones.

Con la finalidad de cautelar el buen uso de los fondos públicos y resguardar la transparencia, no podrán postular a estos fondos las organizaciones cuyo representante o representantes legales y miembros del directorio, estén ocupando cargos públicos o desarrollando labores de asesoría directa a instituciones públicas bajo cualquier régimen contractual.

Las organizaciones campesinas nuevas y las de carácter regional, deberán solicitar su certificación de clientes o usuarios de INDAP, en conformidad al procedimiento establecido.

2.3. Requisitos de Presentación de Propuestas

La organización para postular a los incentivos de este programa tendrá que acompañar los siguientes antecedentes:

1. Certificado de vigencia de la organización y la directiva que lo representa con una antigüedad máxima de 3 meses desde la fecha de otorgamiento.

En caso que la organización se encuentre en un proceso electoral, podrá presentar el certificado de vigencia de la organización con la directiva saliente. No obstante, en caso de adjudicarse el incentivo, los recursos económicos serán entregados al nuevo representante legal de la organización, previa presentación del certificado de vigencia.

2. Estatutos vigentes de la organización. Si este documento se encuentra en INDAP y no ha tenido modificaciones, no será necesario su presentación. **Será responsabilidad de la organización verificar que los Estatutos se encuentren efectivamente en poder de INDAP.**

3. Declaración Jurada (anexo 1) suscrita ante Notario Público donde exprese claramente:

- Cumplir con la condición de estar integrada mayoritariamente (por el 50% más uno) por pequeños/as productores/as agrícolas y/o campesinos, actuales o potenciales usuarios de INDAP.
- Indicar organizaciones afiliadas con domicilio en la región.
- Indicar número de socios totales (personas naturales) con que cuenta la organización, indicando el número de mujeres, jóvenes y miembros de pueblos originarios.
- Estar al día en sus compromisos con INDAP, en relación con la ejecución y rendición de proyectos anteriores de similares características.

4. Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Ley 19.862), el cual se obtiene en la página del Ministerio de Hacienda, Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, <https://www.registros19862.cl>

2.4. Características del Incentivo

2.4.1 Financiamiento

El incentivo está orientado a fomentar el desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones presentes en nuestra región, atendiendo sus demandas y necesidades de gestión y soporte a través de la presentación de un proyecto a INDAP Región de Valparaíso.

Para el año 2023, el monto máximo por organización que se entregará por proyecto será diferenciado en dos tramos, correspondiente a:

- **Organizaciones de carácter regional** Hasta \$2.000.000 (Cuando tengan representación en más de una comuna)

- **Organizaciones locales** Hasta \$1.500.000 (Cuando tengan representación en una misma comuna)

El desglose deberá corresponder a:

- **60%** destinado a la gestión de la propuesta, el que podrá financiar hasta el 100% del proyecto, y
- **40%** destinado al soporte de la organización, el que podrá financiar hasta el 100% de su funcionamiento.

No se exigirá aporte propio de parte de la organización. En caso de que el plan de trabajo exceda los recursos disponibles de acuerdo a las presentes bases, la organización podrá complementar con recursos propios.

No se considerará financiamiento para aquellos proyectos cuyos montos de postulación por Organización sea menor a \$500.000.

En el caso que la organización campesina contrate los servicios de uno o más profesionales para la **confección y/o coordinación del proyecto, la suma de sus honorarios no puede ser superior al 10% del monto total del proyecto.**

La comisión evaluadora podrá ajustar el monto aprobado en relación a la complejidad del proyecto, líneas de acción del mismo y a la disponibilidad presupuestaria. Cautelaré siempre el principio de equidad y las características particulares de la región.

2.4.2. Ámbitos de acción Financiados.

Los proyectos a financiar por este programa deberán guardar correspondencia con el objetivo del mismo y podrán orientarse al desarrollo de las siguientes líneas de acción.

1. Gestión Organizacional

Con el 60% del incentivo, la organización campesina podrá financiar hasta el 100% del costo total de su proyecto, que incluya uno o más de las siguientes líneas de acción. Cabe destacar que la Dirección Regional considerará un puntaje máximo dentro de la evaluación a aquellos proyectos que incluyan las 4 líneas de acción.

Desarrollo de habilidades y generación de capacidades: Su finalidad será desarrollar habilidades y destrezas para el fortalecimiento de la gestión organizacional. Estas acciones se pueden entregar a través de distintas modalidades, tales como: talleres, seminarios, diplomados, asesorías, cursos presenciales o a distancia, etc.

Ampliación de la representatividad: Su finalidad será apoyar la participación de las organizaciones campesinas en actividades nacionales e internacionales. Esta participación se podrá realizar a través de distintas formas, tales como: conferencias, talleres, seminarios, mesas de trabajo.

Fortalecimiento de las redes organizacionales: Su finalidad será fortalecer y ampliar la vinculación de las organizaciones campesinas nacionales y regionales con sus organizaciones de bases y grupos de interés a través de reuniones grupales, talleres, visitas a terreno, asesorías y reunión con los equipos directivos.

Desarrollo Comunicacional: Su finalidad será difundir y comunicar sus políticas y estrategias a sus asociados y grupos de interés. Además de la difusión de los lineamientos del Ministerio de Agricultura y de INDAP. Estas líneas de acción se pueden realizar a través de distintos medios tales como, página web, de la organización, redes sociales, boletines, dípticos u otra vía comunicacional que cumpla con la finalidad de esta línea de acción.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera sea la(s) línea(s) de acción que elija la organización, deberá considerar acciones afirmativas en beneficio de mujeres y jóvenes pertenecientes a la organización o que incentiven su afiliación a ella.

La organización campesina podrá imputar con cargo a la o las líneas de acción elegidas en gestión organizacional, precedentemente mencionadas y que digan relación con su propuesta, el siguiente ítem de gastos.

Gastos de ejecución del plan de acción o proyecto: Podrá imputar al 60% del incentivo todos aquellos gastos necesarios para el desarrollo y ejecución de su propuesta, tales como: formulación del proyecto, contratación de servicios, personales, profesionales y técnicos, arrendamiento de servicios, compra de materiales, servicios de difusión, gasto de pasajes, bencina o arrendamiento de transporte, peajes, alojamiento, alimentación y viáticos.

Este programa, no podrá financiar ninguna actividad de carácter productivo y/o comercial, para ellos, las organizaciones campesinas, deberán postular a los programas de fomento disponibles en la institución para estos fines.

2. Soporte Administrativo

Con el 40% del incentivo, la organización podrá financiar hasta el 100% los gastos de soporte que demande el mantenimiento de una organización, tales como: contratación de personal que preste servicios a la organización, servicios básicos, soporte informático, red computacional, compra de materiales de oficina, gastos de administración, arrendamientos de oficina, contribuciones, servicios de internet, servicios telefónicos (red fija y móvil), pasajes, gastos inherentes a comisiones de servicios (alimentación, hospedaje y bencina) del directorio, que por sus funciones requieran desplazamiento fuera de la comuna del domicilio de la organización y sea de interés de la organización, podrá también, pagar membresías para su participación en organizaciones nacionales e internacionales que tengan afinidad y persigan objetivos similares.

2.4.3. Plazo de duración del Proyecto

Los proyectos contemplarán un plazo de ejecución acorde con la naturaleza de las acciones y gestiones que se consideren necesarias para lograr los objetivos propuestos.

Con todo el plazo máximo de ejecución y rendición de los proyectos no podrá extenderse más allá del **30 noviembre 2023**.

3. PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE CONCURSO Y ADJUDICACION

3.1. Llamado a Concurso

El presente llamado a concurso, se difundirá a través de una publicación en ficheros de las oficinas de las agencias de área de la Región de INDAP, en la página WEB Institucional (www.indap.cl) y en el Diario local.

Las Bases del presente llamado a concurso estarán a disposición de los/as interesados a contar de la fecha de publicación, lo que será a más tardar, el **lunes 13 de marzo 2023**. Dichas bases podrán ser retiradas desde la Dirección Regional, ubicada en Ramón Freire N°765, Quillota, y en las oficinas de las agencias de área de la región.

El proyecto deberá ser presentado en el "Formulario de Presentación de Proyecto" y entregado en un original y dos copias en las oficinas de Partes de la Dirección Regional, Ramón Freire N°765 Quillota, o en su defecto en la Agencia de Área que corresponda, a más tardar el día viernes **14 de abril del 2023** a las 16:00 horas, oportunidad en que se estampará con un timbre la recepción de la propuesta, con indicación del día y hora.

La organización presentará el proyecto con una carta dirigida al Director Regional, dentro del plazo establecido en esta convocatoria.

Los proyectos presentados fuera del plazo indicado quedaran automáticamente excluidos del concurso.

A más tardar, el día **21 de abril de 2023**, sesionará el comité integrado de la forma indicada en el punto 3.2, para la apertura de sobre y admisibilidad de las propuestas presentadas al Programa dentro del plazo señalado en el presente llamado a Concurso, las que deberán ser registradas en el Acta de Recepción respectiva, dando cuenta del resultado del proceso de admisión.

El Proceso de evaluación deberá estar finalizado el día **28 de abril de 2023** como máximo, en caso de presentarse observaciones al proyecto estas se enviarán mediante correo electrónico y/o carta a la organización, la respuesta a las observaciones deberá estar resuelta a más tardar el día **5 de mayo de 2023**, para finalmente pasar a la adjudicación de los recursos la cual deberá estar resuelta al **12 de mayo de 2023**.

3.2. Admisión

Una vez recepcionada la propuesta, el Comité de Admisión y Evaluación compuesto por la encargada del programa, profesional designado por Jefa Fomento, Jefa Operaciones y Abogado regional, verificará si ella se ajusta o no a las disposiciones descritas en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan con alguno de los requisitos y/o exigencias que se pasan a señalar, serán declaradas inadmisibles.

Son requisitos básicos para la admisión de las propuestas, cuyo incumplimiento constituirá causal de rechazo inmediato los siguientes:

- La presentación oportuna de la propuesta.
- La presentación de la propuesta en el "Formulario de Presentación", disponibles en las Agencias de Área de INDAP y Dirección Regional con toda la información solicitada.
- La identificación y firma del Representante Legal y de la Directiva de la Organización postulante, como asimismo del responsable de la propuesta.
- El monto total solicitado a INDAP debe enmarcarse en los máximos y mínimos establecidos en este Concurso .
- Indicar el N° de socios, N° de mujeres; N° de jóvenes INDAP comunicará por escrito y/o correo electrónico al representante legal de la organización postulante, la admisión a la evaluación o el rechazo de la propuesta.

4. EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES AL PROYECTO

Las propuestas declaradas admisibles pasarán a la etapa de evaluación, procedimiento que tendrá por objeto analizarlas de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Calidad Técnica:** Es la coherencia y lógica interna de la propuesta al Programa, es además el diseño de la metodología propuesta, y su adecuación a los objetivos y características específicas del Programa.
- **Pertinencia:** Es la correspondencia de los objetivos y de los temas contenidos en el Proyecto propuesto, con los objetivos y especificaciones técnicas del correspondiente Programa.
- **Estructura de Costos:** Es la consistencia de los recursos financieros solicitados considerando la magnitud del Proyecto, la adecuación de los criterios de valorización, y la consistencia interna de la estructura de costos.
- **Trayectoria de la Organización:** Se evaluará años de existencia de la organización y número de socios. según la siguiente tabla:

- **Participación de mujeres, jóvenes y personas de pueblos originarios:** es el porcentaje de mujeres, jóvenes y personas de pueblos originarios incorporados como participantes en las actividades del Proyecto. La pauta de evaluación será la siguiente:

1. Antigüedad Organización			
Menos de 2 años	3 a 7 años	8 a 10 años	Más de 10 años
10	12	17	20
2. Número de Propuestas Adjudicadas en los últimos 5 años			
3 o más Proyectos	2 Proyectos	1 Proyecto	Sin proyectos
0	10	20	25
3. Porcentaje de Participación Mujeres y Jóvenes en Organización			
Menor al 25%	26% y 50%	51% y 75%	Más del 76%
0	5	10	15
4. N° Estimado de Socios			
Hasta 5 socios	6 a 15 socios	de 16 a 30 socios	30 o más
0	5	10	15
5. Estructura, Coherencia de costos y Calidad Técnica de la propuesta Presentada*			
Organización debe reformular estructura de costos y/o calidad técnica de la propuesta completamente	Estructura, coherencia de costos y calidad técnica de la propuesta presenta 2 o más observaciones	Estructura, coherencia de costos y calidad técnica de la propuesta presenta a lo más 1 observación	Estructura, coherencia de costos y calidad técnica de la propuesta presentada es coherente y adecuada en un 100%
5	10	15	20

Para aprobar una postulación se exigirá un puntaje mínimo de 60 puntos en la suma total de los criterios evaluados. Si el puntaje obtenido en el 5to criterio referido a la estructura, coherencia de costos y calidad técnica de la propuesta presentada es inferior a 20 puntos, es decir presenta una o más observaciones que deben ser subsanadas, la Dirección Regional podrá devolver por una sola vez la propuesta a la organización la cual deberá ajustar la propuesta en los aspectos y tiempos que la Dirección Regional de INDAP establezca sin que esto le signifique un aumento del puntaje obtenido. Si la propuesta presenta 0 (cero) puntos en este criterio, será causal de rechazo inmediato sin seguir con la evaluación.

La propuesta reformulada deberá ser reingresada a INDAP en un plazo no superior a 5 días corridos contados desde la devolución vía correo electrónico y/o entrega presencial donde quede consignada la fecha de envío y/o entrega, **si la organización no da respuesta a las observaciones planteadas por el comité evaluador en el plazo estipulado, será motivo de rechazo de la postulación.**

El referido Comité consignará en el Acta de Evaluación la nómina de proyectos presentados al Concurso, en orden decreciente, el que enviará al Director Regional con una recomendación de rechazo o aprobación.

En función del puntaje obtenido por cada organización, se accederá a recursos diferenciados por tramos, la asignación de los recursos se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento en concordancia a la disponibilidad presupuestaria.

Para ello, de acuerdo al puntaje obtenido, cada organización quedará enmarcada en una categoría según el cuadro adjunto:

Categoría	Puntaje	Monto Máximo Incentivo Organización Regional	Monto Máximo Incentivo Organización Local
E	59	Sin financiamiento	Sin Financiamiento
D	60 a 64	1.250.000	750.000
C	65 a 74	1.500.000	1.000.000
B	75 a 84	1.750.000	1.250.000
A	85 a 100	2.000.000	1.500.000

Los incentivos por los montos máximos se asignarán a las organizaciones que se encuentren en la categoría A, luego B y así sucesivamente hasta llegar a la categoría E.

Cuando los recursos disponibles no sean suficientes para cubrir los requerimientos de las organizaciones calificadas en una determinada categoría se asignará de acuerdo al puntaje obtenido, asignando desde el más alto puntaje al menos. En caso de empate, se le asignará a la organización que presente el mayor puntaje en el 2° Criterio de evaluación consignado en el punto 4., si persiste el empate, se considerará puntaje en el 3er criterio de evaluación, luego el 5to criterio de evaluación, luego el 4to criterio de evaluación y finalmente el 1er criterio de evaluación.

Para aprobar una postulación se exigirá un mínimo de 60 puntos en la suma total de los criterios evaluados.

Adjudicación

La adjudicación se hará mediante Resolución Exenta del Director Regional. Para tales efectos, se procederá de la siguiente manera:

- El Director tendrá como antecedente objetivo de la adjudicación el listado de propuestas analizadas por el Comité de Admisión y Evaluación.
- Es necesario que los compromisos adquiridos en relación con la ejecución de proyectos anteriores de similares características, estén 100% rendidos y aprobados por INDAP.
- El Director Regional procederá a adjudicar todos aquellos proyectos que hayan obtenido un puntaje superior al mínimo exigido, al monto máximo del incentivo por categoría y a la disponibilidad presupuestaria.

Desembolsos

Se contempla dos parcialidades de financiamiento o desembolsos por parte de INDAP:

La primera cuota, por un máximo de 60%

La segunda cuota, por un máximo de 40%

El primer desembolso se podrá entregar en calidad de anticipo, con la condición de ser garantizado en un 100%, mediante boleta de garantía bancaria, vale a la vista o póliza de seguros de ejecución inmediata a favor de INDAP y con vigencia al 31.12.2023 (Garantía de Anticipo).

En el evento que la organización no disponga de los recursos económicos para garantizar sus obligaciones con INDAP, deberá informar esta situación y solicitar a INDAP se le autorice para presentar una letra de cambio o pagaré, mediante la suscripción de una declaración (Anexo 2).

La entrega de la segunda cuota del incentivo estará condicionado a la previa aprobación por parte de INDAP, de los informes de Avance Financiero, Técnico y de Gestión, que deberán ser presentados por la respectiva Organización en concordancia con el flujo de caja autorizado para el Proyecto y relacionados con el cronograma que se acuerde, y la presentación de la garantía de fiel cumplimiento.

Cualquier modificación al Proyecto a financiar, deberá ser solicitada por escrito a INDAP y debidamente justificada con anterioridad a la rendición respectiva.

CONVENIO – DERECHOS Y OBLIGACIONES

Convenio

Una vez adjudicado el financiamiento a un Proyecto concursado, mediante Resolución del Director Regional, se procederá a notificar a la entidad beneficiaria, para que concurra a la firma del Convenio, en que se incluirán los derechos y obligaciones de las partes. Los convenios se suscribirán de preferencia dentro de diez días hábiles, contados desde la Resolución de Adjudicación.

Parte integrante de este Convenio serán las Bases Generales PROGYSO y las presentes Bases Especiales para el llamado a Concurso. El Convenio establecerá los derechos y obligaciones de las partes, en conformidad a las características del llamado a Concurso, el plazo de ejecución del Proyecto, las modalidades a que se ceñirá la rendición periódica del avance y del desarrollo del Proyecto, como también la rendición de los fondos aportados por INDAP. Asimismo, el Convenio señalará la especial facultad de INDAP para inspeccionar el avance de la ejecución del Proyecto, y contendrá la obligación de la Organización de presentar los informes que se encuentran señalados en las Bases Generales y en estas Bases Especiales del Concurso. Además, el Convenio contendrá la especial facultad de INDAP para ponerle término anticipado, cuando se detecte un desarrollo insatisfactorio, en relación con las acciones comprometidas, o con los objetivos previstos, pudiendo hacer efectivas las garantías contempladas en dicho Convenio.

Los Convenios suscritos conforme a los términos anteriores, deberán ser aprobados y puestos en ejecución, mediante Resolución Exenta del Director Regional.

Obligaciones

La Organización beneficiaria, aparte de las obligaciones específicas del Convenio, deberá comprometerse a:

- **Rendición de Gastos:** El aporte del financiamiento del proyecto, implicará siempre la obligación de presentar las rendiciones sobre los avances de ejecución del mismo y sobre el gasto efectuado con cargo a los recursos aportados por INDAP.

Para facilitar el ordenamiento administrativo, INDAP entregará, una vez aprobado los proyectos, un Instructivo de Rendiciones de Gastos, donde se detallarán los aspectos necesarios para la ejecución, administración y adecuada gestión de los Proyectos.

La rendición implica documentar los gastos efectivamente realizados en la ejecución del Proyecto, estando obligada la organización, en el caso de los aportes de INDAP, a presentar los originales de los instrumentos de respaldo, tales como facturas, boletas, contratos de servicios de terceros, etc.

La Organización adjudicataria será responsable de acreditar la autenticidad de la documentación señalada, y de la veracidad de lo contenido

en ella, estando obligada a efectuar ante las autoridades competentes los denuncios de las adulteraciones, falsedades e infracciones legales o reglamentarias que sean detectadas.

En el proceso de revisión de toda rendición, INDAP podrá solicitar la información que requiera, para verificar cualquier circunstancia relativa al Proyecto.

- **Personal:** En los proyectos que contemple la contratación de profesionales u otro tipo de personal, se deberá garantizar el nivel técnico o profesional de éstos, acorde con la

propuesta formulada. Las obligaciones laborales, tributarias y de orden social serán de responsabilidad de la organización adjudicataria.

- **Propiedad Intelectual:** La propiedad intelectual de los resultados del Proyecto corresponderá conjuntamente a INDAP y a la Organización contraparte. En consecuencia, INDAP podrá utilizar, sin costo alguno, los informes, procedimientos y resultados del Proyecto o experiencias de campo, en la forma que estime conveniente.
- **Convenios con terceros:** Todos los Convenios con terceros que suscriba la Organización para el desarrollo de la propuesta, o con motivo de ella, serán de su exclusiva responsabilidad y deberán ceñirse al marco establecido en el Convenio suscrito entre INDAP y la Organización postulante. INDAP no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos Convenios. Las personas que sean contratadas por la Organización no deberán tener relación contractual alguna con INDAP.
- **Publicaciones:** En todas las publicaciones y otras formas de difusión que se elaboren en relación con las técnicas, metodologías o resultados del Proyecto, se deberá dejar expresa constancia de que éste ha sido financiado con aportes de INDAP. Asimismo, en toda forma de difusión pública de las actividades y avances del Proyecto a través de notas periodísticas, carteles, eventos y otros medios, deberá indicarse que se trata de un Proyecto financiado por INDAP.

Garantía

El Convenio respectivo estipulará, especialmente, una garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones que contraiga la organización adjudicataria, cuyo monto ascenderá al 10% del valor total del incentivo adjudicado, ello acorde con la naturaleza, tiempo de ejecución y complejidad del presupuesto a ser ejecutado. La garantía otorgada podrá ser una boleta de garantía bancaria, vale a la vista o póliza de seguros de ejecución inmediata a favor de INDAP y con una vigencia no inferior al **31.12.2023**.

En el evento que la organización no disponga de recursos económicos para garantizar sus obligaciones con INDAP, informará esta situación mediante la suscripción de la declaración contenida en el anexo 2 y solicitará al Director Regional de INDAP le autorice para presentar una letra de cambio o pagaré, pagadero a la vista y suscrito ante Notario.

5.0. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PROYECTO

5.1. Supervisión

INDAP supervisará la ejecución y el desarrollo de los proyectos financiados en forma aleatoria durante el año. La Organización preparará y presentará los informes de avances técnicos, de gestión y financieros, durante el desarrollo del Proyecto, lo que se establecerá en el respectivo Convenio y facilitará la gestión del Supervisor. La Organización estará obligada a informar a INDAP con antelación (10 días), la realización de toda actividad colectiva con los asociados que se encuentre dentro del Proyecto presentado, quedando establecida desde ya, la facultad de INDAP de asistir a esas actividades.

5.2. Informes de avance

El Informe de Avance Técnico y de Gestión de la Organización sobre la ejecución del Proyecto, tiene como objeto informar a INDAP, en forma periódica, sobre la gestión que esté ejecutando la Organización, la metodología que esté aplicando y los resultados parciales que se están obteniendo.

El Informe de Avance Financiero de la Organización, tiene como objeto informar a INDAP sobre el uso de los fondos aportados.

La Organización presentará los Informes Técnico, de Gestión y Financiero parciales y el Informe final, en conformidad con lo estipulado en el Convenio que suscriban las partes. A estos Informes se deberá acompañar la nómina de los participantes de las distintas actividades desarrolladas.

La fecha máxima para la presentación del Informe Técnico y financiero parcial es el día viernes **29/09/2023**, la fecha máxima para la presentación de informe técnico y financiero final es el día jueves **30/11/2023**

5.3. Revisión documental

Durante la realización del Proyecto, si se estima conveniente y necesario, INDAP podrá efectuar la revisión de los registros contables y de la documentación original que acredite los gastos totales del Proyecto. Asimismo, podrá solicitar, para los efectos de la revisión del Informe Final, la presentación de la documentación original que constituya el respaldo, tanto de la ejecución de las acciones y actividades comprometidas, como de los gastos financiados con los recursos comprometidos por las partes.

5.4. Infracciones

La organización campesina que, con el propósito de acogerse a los incentivos establecidos en las presentes bases, hayan proporcionado antecedentes falsos o adulterados, así como en todos aquellos casos en que como resultado de la revisión se detectaren irregularidades, en el uso de los recursos entregados, deberá devolver la totalidad de los recursos entregados por INDAP, reajustados por IPC, quedando impedidos de participar en este Programa mientras no hagan devolución, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que proceden en cada caso.

En todo lo no previsto en las presentes Bases Especiales, regirá lo dispuesto en las Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional "PROGYSO", contenidas en Resolución Exenta N°59775 de fecha 28 de abril de 2015 y Resolución Exenta N° 182207 de fecha 15 de diciembre 2017.

Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 24.01.407.207 del presupuesto vigente del Instituto correspondiente al año 2023.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DANIELA CRISTINA SOTO FUENTES

Directora Regional (S)
Dirección Regional Quillota

GAM/CLB/MSR

Distribución:

UNIDAD DE FOMENTO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=27814031&hash=d49d5>